



ALCALDIA

DESIGNA COMITÉ DE MEJORAS QUE INDICA.

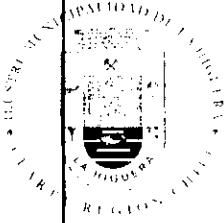
LA HIGUERA, 10 MAY 2013

**VISTOS:** estos antecedentes; lo dispuesto en el párrafo 2º, artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 3886, de fecha 19 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el convenio de participación en el programa “Mejoramiento Progresivo de la Gestión Municipal” suscrito por la Municipalidad de La Higuera; y en uso de las facultades legales que me asisten; y

**CONSIDERANDO:** Que dicho programa, que se inició en el año 2012, se desarrolla en dos etapas, considerando la primera de ellas un proceso de autoevaluación de la gestión municipal y el diseño de un plan de mejoras, para lo cual se requiere conformar el Comité de Mejoras.

**DECRETO** 01489 /

1. **Desígnese**, a contar desde esta fecha, el Comité de Mejoras que estará conformado por los siguientes funcionarios municipales:
  - a. Yerko Galleguillos Ossandón, Alcalde, quien lo presidirá.
  - b. Carlos Flores González, Administrador Municipal y Contraparte Técnica.
  - c. Mario Pizarro Bruzzone, Secretario Municipal.
  - d. Claudio Torres Miralles, Director de Obras Municipales.
  - e. Nohemy Uribe Iriarte, Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
  - f. Sergio Díaz Araya, Jefe del Departamento de Finanzas y Personal.
  - g. Felipe Quispe Quispe, Jefe del Departamento de Desarrollo Social.
2. **Establécese** que el Comité de Mejoras estará a cargo de la coordinación interna y comunicación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para un mejor desempeño del Programa.



3. **Dispónese** que sus funciones serán controlar, validar y aprobar la calidad y pertinencia de los procesos, productos e informes técnicos de las consultorías que surjan en el marco del convenio, los que deberán ser presentados al Comité de Mejoras para su conocimiento y aprobación.

Anótese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Departamento de Finanzas y Personal
7. Departamento de Desarrollo Social
8. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
9. Oficina de Partes

CPC/efg